



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 9 de abril de 2019 del Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone el registro y publicación del acuerdo de la Comisión Paritaria del convenio colectivo para la actividad de transportes por carretera, garajes y aparcamientos de Burgos y su provincia (C.C. 09000625011981).

Visto el texto del acuerdo de la Comisión Paritaria del convenio colectivo para la actividad de transportes por carretera, garajes y aparcamientos de Burgos y su provincia alcanzado el día 8 de abril de 2019 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (BOE de 12/06/2010), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo y Orden EYH/1139/2017, de 20 de diciembre (BOCyL de 22/12/2017) por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

*Primero.* – Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

*Segundo.* – Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 9 de abril de 2019.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,  
Andrés Padilla García

\* \* \*



ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO DE  
TRANSPORTES DE BURGOS

8 DE ABRIL DE 2019

En Burgos, siendo las 11 horas del día 8 de abril de 2019, y de conformidad con su artículo 8.º, se reúne la Comisión Paritaria del convenio colectivo para la actividad de transportes por carretera, garajes y aparcamientos de Burgos y su provincia, al objeto de tratar, interpretar y acordar lo siguiente:

Calendario laboral: Planteado por parte sindical que se producen incumplimientos en algunas empresas en materia de calendario laboral, esta Comisión Paritaria se compromete a informar de forma genérica a las empresas del sector que las empresas afectadas por este convenio han de cumplir lo establecido en el apartado 5 del artículo 13.

Fecha de pago de nóminas: Mediante acuerdo entre empresa y trabajadores, se puede pactar cualquier fecha del mes como fecha de remuneración de los haberes, sin que supere el periodo de una mensualidad. Este pacto afectará a todos los trabajadores, será siempre la misma fecha, no podrá modificarse el pacto hasta haber transcurrido al menos una anualidad del acuerdo, y bien entendido que tal fecha de remuneración o pago de las nóminas tendrá un margen de 2 o 3 días en función de que sea fin de semana, festividad u otra circunstancia similar.

Dada la importancia de que tal interpretación sea conocida por todo el sector, se acuerda publicar este acta en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Y no habiéndose tratado más asuntos se levantó la sesión, siendo las 12 horas.